

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	8 DE MAYO DE 2025
GRUPO MUNICIPAL	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
OBJETO	Papeleras en las Urbanizaciones

Pregunta:

¿Hay algún plan para dotar a las urbanizaciones de papeleras?

Respuesta:

Sí, hay un plan para dotar de papeleras a las urbanizaciones.

Se van a facilitar las siguientes unidades:

- 10 papeleras a Fuente del Fresno
- 10 papeleras a La Granjilla
- 6 papeleras a Club de Campo

El ayuntamiento dispone del número de unidades anteriormente citadas.

Queda pendiente articular el proceso para su instalación una vez las urbanizaciones indiquen las ubicaciones.

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	8 DE MAYO DE 2025
GRUPO MUNICIPAL	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
OBJETO	Precariedad en la Policía Local

Pregunta:

¿Puede explicar el equipo de Gobierno cómo se ha llegado a la situación de precariedad actual en la Policía Local de San Sebastián de los Reyes, en la que agentes en formación en el IFICE han tenido que realizar prácticas, pruebas físicas e incluso posar en la orla sin uniforme reglamentario, recurriendo a prendas prestadas por compañeros, mientras el contrato de dotación de uniformes permanece paralizado desde hace más de un año por una impugnación, y se siguen utilizando materiales caducados e inadecuados?

Respuesta:

Respuesta de la concejalía delegada de Seguridad y Emergencias.

Sr. Narciso permítame comenzar corrigiendo un pequeño pero fundamental detalle: el nombre correcto es IFISE, no IFICE. Un matiz que, en su nivel de responsabilidad, debería resultar trivial, pero que revela una cierta tendencia a la imprecisión que, ciertamente, no ayuda a fortalecer la credibilidad de sus afirmaciones.

Entrando en materia, no puedo dejar de recordarle -con el tono que la situación merece- su gestión en la adquisición de vestuario para la oposición de 31 policías que, en su día, ingresaron en la academia. La retransmisión en vivo, propagada por diversos medios de comunicación, dejó en evidencia supuestas irregularidades que, a día de hoy, aún parecen ser un tema recurrente en su agenda. Sumemos a eso un episodio lamentable en una discoteca, con drogas de por medio, que sin duda contribuyó a un descrédito que, con mucho esfuerzo y dedicación, estamos intentando revertir. Pero claro, quizás para usted estos episodios sean solo pequeños detalles sin relevancia.

En noviembre de 2021, el sindicato policial CPPM solicitó formalmente tanto a usted como al concejal M. A. Perdiguero la dotación de uniformidad a los policías en prácticas, en formación para su curso en el IFISE. La respuesta fue, cuanto menos, insólita. Un Subinspector, en un acto de improvisación o quizás de mala praxis, reunió a los policías en la cafetería Aladro y les vendió material policial no suministrado oficialmente -gafas, cascos de tiro, aliviadores de presión de percutores, etc.-, como si de un mercadillo clandestino se tratara. Y cuando el sindicato CPPM exigió la depuración de responsabilidades disciplinarias, tuvieron que rebuscar facturas entre las piedras, demostrando una gestión más propia de una película de Torrente que de una institución seria.

Por si fuera poco, en ese mismo acto, el sindicato expresó su queja por la actitud del Subinspector -a quien, por cierto, el Sr. Perdiguero quería promover a la categoría de Comisario, dicho por él, por activa y por pasiva sin pudor alguno-. En aquella ocasión, dicho mando, en un acto de descaro impropio de un funcionario público, ofrecía en el acto de entrega de carnés profesionales las hojas de afiliación a un sindicato minoritario, en clara abierta competencia con el mayoritario, demostrando una falta de neutralidad y respeto institucional que dejó mucho que desear.

Y ahora, usted se atreve a referirse a los materiales utilizados, afirmando que aún se emplean "materiales caducados o inadecuados". Le agradecería, por favor, que fuera más explícito en su afirmación. ¿A qué materiales se refiere exactamente? Asevera que el contrato de dotación de uniformes permanece paralizado "desde hace más de un año" por una impugnación ¿Podría ser que estas afirmaciones sean una forma de desviar la atención de su nefasta gestión que, en el mejor de los casos, rozó la negligencia?

Su pregunta y sus acciones parecen más una serie de gestos improvisados que una estrategia coherente para fortalecer la imagen y eficiencia de esta institución policial. Pero, claro, quizás esa sea la verdadera estrategia: mantener un constante estado de confusión y desconfianza, en lugar de afrontar con transparencia y responsabilidad los problemas que, por su gestión, se han ido acumulando.

Tras estos recordatorios, quiero comunicarle que esta concejalía está realizando un esfuerzo significativo para resolver las dificultades existentes y proporcionar a los policías en prácticas el material necesario. El principal desafío consiste en asegurar el cumplimiento riguroso de la normativa vigente en relación con el contrato licitado para la adquisición del vestuario, como es lógico. A continuación, le detallo de manera exhaustiva el estado actual del contrato de suministro de vestuario para los policías en prácticas:

1^{ER} CONTRATO: CON 87/24 (Abierto con recurso especial)

- Fecha de incoación: 14/11/24.
- Fecha de aprobación 20/11/24.
- Publicación (Anuncio de licitación) 21/11/24.
- Plazo de presentación de plicas 09/12/24.
- Acta apertura de ofertas 11/12/24.
- Empresas licitadoras (1): Soltec pro uniformidad.
- Informe de exclusión de centro gestor 16/12/24.
- Empresas excluidas (1): Soltec pro uniformidad.
- Acta de exclusión 18/12/24.

Declaración de desierto: 27/12/24 (Por JGL 14/534/2024)

2º CONTRATO: CON 98/24 (Negociado sin publicidad con recurso especial)

- Fecha de incoación: 08/01/25.
- Fecha de aprobación 27/01/25.
- Publicación (Anuncio de licitación) 28/01/25.
- Plazo de presentación de plicas 07/02/25.
- Se invitan a la licitación a cuatro empresas, que son:
 - o Insigna Uniformes S.L. (lotes 1 y 2).
 - o Sagres S.L. (lotes 1 y 2).
 - o Soltec Pro Uniformidad S.L. (lotes 1 y 2).
 - o Technicaluniforms S.L. (lote 1).
- o Se presentan a la licitación las siguientes mercantiles:
 - o Insigna Uniformes S.L. (lotes 1 y 2).
 - o Sagres S.L. (lotes 1 y 2).
 - o Soltec Pro Uniformidad S.L. (lotes 1 y 2).
 - o Technicaluniforms S.L. (lote 1).

Adjudicación 25/03/25 (Res 2025/1620).

RECURSO:

- Entrada del recurso 07/04/25.
- Suspensión del procedimiento 08/04/25.
- Contestación al recurso 09/04/25.
- Notificación al Tribunal 10/04/25.

A día de hoy, a la espera del fallo del Tribunal.

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	8 DE MAYO DE 2025
GRUPO MUNICIPAL	IZQUIERDA INDEPENDIENTE
OBJETO	Accidente en la avenida Miguel Hernández

Ruegos:

ROGAMOS al gobierno municipal que nos explique y entregue los datos recabados durante el tiempo que ha estado cerrado este cruce y el estudio técnico realizado y que suponemos ha llevado a tomar la decisión de reabrir este paso al tráfico.

De igual manera ROGAMOS que nos explique y entregue el atestado del último accidente producido hace unos días en la calle Miguel Hernández, en el que resultaron afectados varios vehículos aparcados y también el vehículo que circulaba por esta vía, y que medidas van a tomar para evitar los frecuentes accidentes que se producen en esta vía.

Respuesta:

Respuesta de la concejalía delegada de Seguridad, Movilidad y Transportes.

El día 12/04/2025, sobre las 23:15 horas, se produjo y registró un accidente de circulación en la Plaza de la Universidad Popular, en su confluencia con la Avenida de la Independencia.

El vehículo implicado se salió de la vía, colisionando contra el vallado perimetral y los contenedores de recogida de residuos urbanos. Tras el incidente, el conductor del vehículo abandonó el lugar.

Las causas que pueden intervenir en un accidente de tráfico son diversas y complejas, entre las principales se incluyen:

- Distracciones al volante
- Exceso de velocidad
- Condiciones climáticas adversas
- Estado y condiciones de la infraestructura vial
- Problemas mecánicos en el vehículo
- Incumplimiento de normativas de tráfico
- Consumo de alcohol o sustancias estupefacientes
- Fatiga o cansancio del conductor
- Incapacidades físicas sobrevenidas
- Maniobras incorrectas o peligrosas

Es importante señalar que las causas inmediatas o desencadenantes del accidente aún están por determinarse. La autoridad judicial procederá a su análisis una vez revisado y valorado el informe técnico elaborado en relación con el atestado policial.

En materia de excesos de velocidad, como usted señala, la Policía Local realiza controles aleatorios en diferentes zonas de la ciudad con el fin de garantizar la seguridad vial (de radar, drogas, alcohol, documentaciones, campañas específicas, etc.). Además, la Sección de Movilidad trabaja en la implementación de medidas destinadas a reducir la ocurrencia de accidentes en vías públicas, adoptando aquellas acciones que se consideran pertinentes y eficaces.

RESPUESTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
FECHA DE LA COMISIÓN	8 DE MAYO DE 2025
GRUPO MUNICIPAL	IZQUIERDA INDEPENDIENTE
OBJETO	Accidente en el entorno de la plaza de la Universidad Popular

Ruego:

Solicitamos que desde el Gobierno Municipal se nos informe del accidente producido entre las avenidas Baunatal e Independencia, que supuso que un vehículo se estrellara contra la valla de la acera y se empotrara en el jardín de una urbanización cercana llevándose los contenedores de reciclaje. De igual manera, queremos que se nos expliquen las medidas que se van a tomar en esa zona para controlar y evitar el exceso de velocidad que hay en el entorno de la Plaza Universidad Popular y dónde se han producido algunos accidentes.

Respuesta:

Respuesta de la concejalía delegada de Seguridad, Movilidad y Transportes.

En relación con el cierre de la vía en la avenida Lomas del Rey, prohibiendo el giro a la izquierda en dirección a la calle Miguel Hernández, se adoptó esta medida provisional respondiendo a una reivindicación vecinal.

La decisión de implementar temporalmente esta restricción del tráfico se tomó con el objetivo de monitorear el comportamiento del tráfico en las vías adyacentes y evaluar la aceptación de la medida por parte de los residentes.

Al respecto, se han recibido tanto comentarios positivos como negativos. Conviene destacar que la Junta Directiva de la Comunidad de Propietarios de Rosa Luxemburgo expresó su conformidad con el cierre, en una reunión a la que asistieron entre un 3% y un 4% de los propietarios con derecho a voto. No obstante, se continuó valorando todas las opiniones y preocupaciones, escuchando a todos los actores interesados para valorar el impacto de la medida.

En la Sección de Movilidad y Transportes, se registraron las siguientes quejas relacionadas con el cierre del giro: 11 IQRS, 3 llamadas telefónicas y 1 registro de entrada. Además, los miembros del Equipo de Gobierno recibieron numerosas quejas por diversos medios.

El día 5 de abril, el AMPA del Colegio Príncipe Felipe registró un escrito solicitando la apertura del giro por motivos de seguridad vial.

Asimismo, en una reunión con vecinos de la Urbanización Rosa Luxemburgo, se presentaron las 347 firmas recolectadas desde el 1 de abril, en apoyo a la apertura del giro, alegando entre otras cuestiones que tenían que realizar 1.000 Km más al año y que los vecinos de las calles aledañas a la C/ Miguel Hernández se oponían al corte.

De otro lado, se ha observado un incremento muy significativo del tráfico rodado en la Plaza de la Universidad Popular, y, sobre todo, en la Avd. de Euskadi.

Valorando los argumentos expuestos, se ha decidido reabrir el tráfico y restituir la señalización de la vía a su estado original.

Actualmente, la Sección de Movilidad se encuentra en la fase de estudio técnico para evaluar la viabilidad de instalar entre cuatro y cinco reductores de velocidad de tipo "lomos de asno" en la vía.

En relación con el **RUEGO** formulado solicitando la entrega del atestado correspondiente a un accidente ocurrido en la calle Miguel Hernández en los últimos días, tras consultar la base de datos de esta Policía Local, se constata que el último accidente de tráfico registrado en la plataforma VINFOPOL data del día 13 de enero de 2025. No obstante, ello no implica que no hayan ocurrido otros accidentes, sino que en aquellos casos no se requirió intervención policial.

Por otro lado, en caso de existir un atestado policial instruido en relación con dicho incidente, conviene señalar que la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679, establece que el tratamiento de datos personales será lícito únicamente si se cumple al menos una de las bases legítimas previstas. Esto implica que cualquier cesión de datos, incluyendo la información contenida en un atestado policial, debe fundamentarse en una base legal clara, como el consentimiento del afectado o la necesidad de cumplir con una obligación legal.

En concreto, la Ley de Enjuiciamiento Criminal regula la elaboración y entrega de atestados por parte de la Policía judicial. Según el artículo 772, la Policía debe extender un atestado que será entregado al Juzgado competente y remitido al Ministerio Fiscal. Este marco normativo determina que la información contenida en un atestado tiene como finalidad principal la Administración de Justicia, limitando su divulgación a otras entidades, incluyendo los grupos municipales, salvo en los casos en que exista un cumplimiento de requisitos legales.